

Se exenta a las empresas IMMEX, ALTEX y ECEX del cumplimiento de los niveles mínimos de exportación necesarios para mantener sus programas

Hoy la Secretaría de Economía publicó en su página web un criterio relacionado con el nivel mínimo de exportaciones que las empresas IMMEX, ALTEX y ECEX deben cumplir y declarar todos los años para mantener sus programas. Así, en reconocimiento a la terrible situación que la industria exportadora experimentó durante el ejercicio fiscal de 2020 por el impacto de la pandemia de COVID-19 en sus operaciones, se determinó que las empresas IMMEX, ALTEX y ECEX no están obligadas a acreditar que durante dicho ejercicio cumplieron con los niveles mínimos de exportación exigidos. Sin embargo, se aclara que continuarán obligadas a presentar en tiempo y forma el reporte anual de operaciones correspondiente al ejercicio fiscal de 2020.

El criterio completo se encuentra visible en [este](#) vínculo.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Luis Miguel Jiménez, Socio:

+52 (55) 5258-1058 | lmjimenez@vwys.com.mx

María de Lourdes Salazar y Vera, Asociada:

+52 (55) 5258-1058 | msalazar@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 3 de febrero del 2021.